

La instancia que tiene hecha sobre quanto al
 Aduana lo qual contempla es mas conveniente
 que vaya dha representacion por mano del Sr.
 don Enrique Pelaran para que no se corra
 la dependencia que mas conviene al bien del
 Sr. Don Juan de Ovando por de su dho Sr. Don
 Juan de Ovando. an expresado sobre si adir la
 representacion enderechada al Sr. Don Juan de Ovando
 Diego o por mano del Sr. Don Enrique Pelaran
 y no obstante los tres cavalleros que van sido del
 conrario senar de que no vaya por mano del
 Sr. Don Enrique Pelaran y que los fundamentos que
 para ello andado no le hacen ninguna fuerza y
 de senar se haga la representacion acompanyando
 carta al Sr. Don Juan de Ovando por mano del
 Sr. Don Enrique Pelaran. —
 El Sr. Don Juan de Ovando = dho Sr. Don Juan de Ovando
 con lo expresado por la mayor parte de cavalleros
 que andado senar por que la representacion
 que la ciudad tiene acordado se haga a su cargo
 por mano del Sr. Don Enrique Pelaran por que considera
 la mayor brevedad dho expediente que ora and.
 officio teniendo en la parte persona de la
 circunstancias del Sr. Don Enrique Pelaran y quien a
 ra memoria al cavallero secretario el Sr. Don Juan de Ovando
 Rodrigo para su mas breve expediente. —
 El Sr. Conreg. m. se haga regulacion de voto y
 teniendo hecho parase que la mayor parte con
 de senar que la representacion que se hiciera a su
 se encamine por mano del Sr. Don Juan de Ovando y
 mitiendose con carta al Sr. Don Enrique Pelaran
 avisos por su dho Sr. Don Juan de Ovando que mediante lo
 referido se tiene y buelva a ser de nuevo la
 representacion que hizo a su Sr. Don Juan de Ovando
 camine con carta al Sr. Don Juan de Ovando y
 en a mano del Sr. Don Enrique Pelaran a

